



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

Expediente: COTAIP/0387/2021
Folio PNT: 00841021

Acuerdo COTAIP/0466-00841021

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con catorce minutos del día ocho de julio dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00841021**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0387/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, en los términos siguientes: "...Estatus que guarda la col. Jose María Pino Suárez en situación de regularización Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En la pasada administración del Lic. Evaristo se decreto que los polígonos los sauces y tubos de José María Pino Suárez pertenecían a Centro con fecha 3/10/2007 suplemento 6790 G, sin embargo, en el Diario Oficial aparece otra información bajo mismo número, quisiera saber qué estatus guarda nuestra colonia ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 - 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la **Secretaría del Ayuntamiento** y a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**; quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **77 y 152** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:-----

Mediante el oficio **SA/1559/2021**, suscrito por el titular de la **Secretaría del Ayuntamiento**, manifiesta lo siguiente:-----

“...Al respecto se hace del conocimiento, que el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, a que hace referencia el solicitante, se refiere únicamente a la delimitación territorial de los polígonos denominados “los sauces y tubos”, más no a la regularización de dicho asentamiento, lo cual no es facultad ni competencia de este H.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

Ayuntamiento, en virtud de que son terrenos ejidales, por lo que es competencia federal”. (Sic). -----

A través del oficio **DOOTSM/UACYT/5376/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, manifiesta lo siguiente:

“Me permito informar que en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no existe información ni documento en relación a los datos proporcionados por el solicitante, por lo que no se le puede proporcionar la información requerida”. (Sic). -----

Por lo anterior en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas mediante el oficio **SA/1559/2021**, de la **Secretaría del Ayuntamiento**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; y el oficio **DOOTSM/UACYT/5376/2021**, de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Eleazar Ramírez Zapata, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veintiuno. -----

-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0387/2021 Folio PNT: 00841021
Acuerdo COTAIP/0466-00841021





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
«2021, Año de La Independencia».

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 09 DE JULIO DE 2021.
oficio NÚMERO: SA/1559/2021.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:

En atención a su oficio número COTAIP/1533/2021, Folio PNT: 00841021, Expediente No. COTAIP/0387/2021, mediante el cual solicita respuesta a la Solicitud de Acceso a la información siguiente:

“...Estatus que guarda la col. José María Pino Suárez en situación de regularización. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En la pasada administración del Lic. Evaristo se decretó que los polígonos los sauces y tubos de José María Pino Suárez pertenecían a Centro, con fecha 31/10/2007 suplemento 6790 G, sin embargo, en el Diario Oficial aparece otra información bajo mismo número, quisiera saber qué estatus guarda nuestra colonia ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información de la PNT”. (Sic).

Al respecto se hace del conocimiento, que el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, a que hace referencia el solicitante, se refiere únicamente a la delimitación territorial de los polígonos denominados “los sauces y tubos”, más no a la regularización de dicho asentamiento, lo cual no es facultad ni competencia de este H. Ayuntamiento, en virtud de que son terrenos ejidales, por lo que es competencia federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Lic. Ana Isabel Chablé de la Cruz
Jefa del Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo

Lic. Felipe Ovando Sastre
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para conocimiento.
C.C.P. Archivo/Minutario.
L*JMQB/L*FOS./L*AICC

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P.86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

R

“2021, Año de la Independencia”.

Villahermosa, Tabasco., 13 de Julio de 2021

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/5376/2021

ASUNTO: **Contestando solicitud de información**

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio Número **COTAIP/1532/2021** de fecha 09 de Julio del año en curso, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/0387/2021**, Folio **PNT No. 00841021**, en la que requiere lo siguiente:

“...Estatus que guarda la col. Jose María Pino Suárez en situación de regularización Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: en la pasada administración el Lic. Evaristo se decreto que los polígonos los sauces y tubos de José María Pino Suarez pertenecían a Centro con fecha 3/10/2007 suplemento 6790 G, sin embargo, en el Diario Oficial aparece otra información bajo mismo número, quisiera saber qué estatus guarda nuestra colonia ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic). -----

Me permito informar, que en esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, **no existe información ni documento** en relación a los datos proporcionados por el solicitante, por lo tanto no se le puede proporcionar la información requerida.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director



Zoila de Dios Segura
Zoila de Dios Segura
Elaboro

Lic. Erwin Narváez Marín
Lic. Erwin Narváez Marín
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.



Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (995) 310 52 52 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD